



**D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA, tiene el honor de emitir el siguiente.**

## DECRETO

De conformidad con la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Consejera de Economía, Empleo y Transformación Digital, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2024, **DISPONGO:**

**Primero.** Aprobar las bases que regirán el primer proceso de selección para contratación en esta nueva convocatoria con cargo al 2024.

**Segundo.** Publicar las bases y convocatoria de selección, así como todos sus anexos, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Olivenza, en la sede electrónica y de carácter meramente complementario a través de internet en la dirección [www.ayuntamientodeolivenza.com](http://www.ayuntamientodeolivenza.com)

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS E INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO DESEMPLEADAS, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2024, DEL CONSEJERO, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DEL ACUERDO DE 14 DE FEBRERO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la contratación temporal de personas desempleadas demandantes de empleo inscritas en el Centro de Empleo del SEXPE, a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de la efectiva contratación, todo ello de conformidad con la RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2024, por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de 2024.

Los puestos que se ofertan son los siguientes:





categorias	jornada semanal	nº trab.	requisitos específicos
Aux. Administrativo	35	2	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente
Aux. Enfermería	35	3	F.P. o Grado Medio en rama sanitaria, especialidad Técnico Auxiliar de Enfermería.
Aux. Geriatría	35	3	Graduado en ESO o equivalente y Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales.
Peón obras públicas	35	4	
Oficiales 1ª Construcción	35	3	12 meses de experiencia mínima en puesto de Oficial 1ª Construcción*
Aux. Ayuda domicilio	25	10	<b>Preferentemente:</b> • Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o los títulos equivalentes de Técnico Auxiliar clínica, Técnico Auxiliar Psiquiatría y Técnico Auxiliar de Enfermería.
			• Título de Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia o el título equivalente de Técnico de Atención Sociosanitaria.
			• Título de Técnico Superior en Integración Social o el título equivalente de Técnico Superior en Integración Social.
			• Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.
			• Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio.
Aux. Dependencia	35	3	• Cualquier habilitación Excepcional en funciones de Auxiliares a domicilios o de Cuidador en Centros de Servicios Sociales.
			• Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o los títulos equivalentes de Técnico Auxiliar Clínica, Técnico Auxiliar Psiquiatría o Técnico de Enfermería.





			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, o el título equivalente de Técnico de Atención Sociosanitaria.</li> </ul>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Técnico Superior en Integración Social o el título equivalente de Técnico Superior en Integración Social.</li> </ul>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.</li> </ul>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio.</li> </ul>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Habilitación Excepcional en la categoría profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, expedida por el SEPAD y regulada por Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y por la orden de 16 de agosto de 2016.</li> </ul>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Habilitación Excepcional en la categoría profesional de Cuidador de Centros de Servicios Sociales, expedida por el SEPAD y regulada por Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y por la orden de 16 de agosto de 2016.</li> </ul>
Psicólogo	35	1	Licenciado/a en Psicología o titulación de grado equivalente
Peones Limpieza viaria	35	6	
Oficial 1ª Jardinero	35	3	12 meses de experiencia mínima en puesto de Oficial 1ª Jardinero*
Oficial 1ª Electricista	35	1	F.P. Grado medio de la familia de electricidad o titulación equivalente de FP I o titulación superior de esta familia, así como certificado de cualificación individual (CCI) en baja tensión
Limpiadores de Edificios y locales	35	3	
<b>Total puestos</b>		<b>42</b>	

\*La experiencia profesional deberá justificarse mediante copia de contrato de trabajo o certificado de empresa, así como informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y/o certificado de servicios prestados en el cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto y funciones realizadas.
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial)





## SEGUNDA. FUNCIONES DE LOS PUESTOS Y MODALIDAD DEL CONTRATO.

### a) Funciones de los puestos:

Serán funciones de los puestos convocados, además de las propias que puedan estar contempladas en la RPT del Ayuntamiento de Olivenza, cualesquiera otras relacionadas con el puesto que, de acuerdo con la normativa le sea asignada por su superior inmediato, para el eficaz y eficiente funcionamiento de los Servicios Públicos de esta Corporación.

Además, podrán ser asignada cualesquiera otras funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones, de conformidad con el artículo 39.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo al que se adscriban.

Queda sujeto a lo dispuesto en la en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

### b) Modalidad de contrato.

La naturaleza del contrato a celebrar será laboral temporal a jornada completa o parcial, bajo la modalidad de mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de políticas activas de empleo, con una duración de 6 meses prorrogables, con un máximo de contratación de 12 meses de conformidad con la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo: Contratos vinculados a programas de activación para el empleo.

## TERCERA. REQUISITOS, CONDICIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. De conformidad con el apartado quinto de la Resolución de 15 de febrero de 2024, por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura:

Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, a fecha de realización del sondeo del centro de empleo del SEXPE y a la fecha de contratación efectiva, que será comprobado por el Ayuntamiento el día de la firma del contrato mediante la presentación por parte del seleccionado de vida laboral actualizada, y pertenecientes a cualesquiera de los siguientes colectivos prioritarios:

- Mayores de 45 años.
- Personas desempleadas de larga duración (PLD).
- Menores de 30 años

Que además cumplan los siguientes requisitos:

- Tengan iniciado y finalizado un itinerario personalizado de inserción [IPI] dentro de los 12 meses anteriores a la fecha del sondeo.
- No sean perceptoras de prestación o subsidios protectores de la situación de desempleo.

En el supuesto de que no hubiera personas que cumplieran ambos requisitos podrán ser contratadas quienes cumplan alguno de ellos y en su defecto resto de demandantes pertenecientes al colectivo de que se trate.

Si se diera la circunstancia de que no hubiera personas demandantes de empleo perteneciente a alguno de los colectivos prioritarios, podrán ser contratadas personas desempleadas en general.





Dentro de cada colectivo tendrán preferencia las personas con menor nivel formativo de intermediación.

Tendrá la consideración de persona desempleada de larga duración quien en los 540 días anteriores a la fecha de realización del sondeo correspondiente haya estado inscrita como demandante de empleo desempleada al menos 360 días.

2. La preselección de los/as trabajadores/as se realizará mediante oferta de empleo en el Centro de Empleo del SEXPE de Olivenza atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado.
3. Además de lo anterior y de la titulación indicada en la base primera, deberán también reunir los siguientes:
  - 3.1 Ser español/a o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero/a residente en España de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia y tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
  - 3.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
  - 3.3 No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni haber sido inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

#### CUARTA. PRESELECCIÓN, SELECCIÓN, PROPUESTAS DE CONTRATACIONES Y LISTA DE ESPERA

##### a. Preselección:

De conformidad con el apartado sexto de la RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2024, por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de 2024, el Ayuntamiento de Olivenza formulará solicitud de trabajadores/as al Centro de Empleo del SEXPE de Olivenza, que realizará una preselección de los/as demandantes inscritos/as en la localidad que reúnan los requisitos y criterios previstos en las presentes bases reguladoras.

**Una vez recibido el listado definitivo** de preseleccionados por el SEXPE, las personas relacionadas **dispondrán de DOS DÍAS HÁBILES** para la presentación ante el Ayuntamiento de la solicitud según modelo incluido en estas bases, anexo II, en el que se incluirá copia de la titulación o habilitación exigida en el puesto, así como justificación de la experiencia, en su caso, indicado en la base primera.

Concluido el proceso de aportación de documentación ante el Ayuntamiento de Olivenza, éste hará pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas en su caso, y se dispondrá de **DOS DÍAS HÁBILES** para alegaciones y/o reclamaciones. Finalizado este plazo, y subsanadas las posibles reclamaciones/alegaciones se hará efectiva la lista definitiva de admitidos y excluidos que incluirá el día, hora y lugar de realización del proceso de selección, que constará de una prueba de adecuación al puesto.

##### b. Selección:

###### Prueba de adecuación al puesto.

Consistirá en una prueba que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la categoría a la que se





aspira, que se valorará con un máximo de 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para poder superar la prueba.

Para los puestos de Oficial de Oficial 1ª Construcción, Oficial 1ª Jardinero, Oficial 1ª Electricista y Peón de Obras Públicas:

Realización de prueba práctica para constatar la experiencia en las labores propias de sus respectivas categorías, que consistirá en un supuesto caso real concerniente a las funciones a desarrollar relacionadas con las materias específicas contenidas en el anexo I de esta convocatoria y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional en relación al puesto a desempeñar. El tribunal podrá disponer de los elementos físicos que requiera prueba.

El Tribunal inmediatamente antes de iniciarse este ejercicio indicará los criterios de corrección del mismo, y facilitará las instrucciones oportunas para su realización.

Resto de categorías:

La prueba consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, con arreglo a las siguientes:

- Para el puesto de psicólogo/a, test de veinte (20) preguntas de respuestas múltiples y 3 preguntas adicionales de reservas, que se valorarán solo en caso de anulación de alguna de las 20 anteriores y las sustituirían, en su caso, por orden correlativo, todas ellas relacionadas con el programa que figura en el anexo I

Los/las aspirantes marcarán las contestaciones en la plantilla que facilite el tribunal. Cada contestación correcta se valorará con 0,50 puntos y las erróneas o en blanco no se valorarán; siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco (5) puntos. La duración de la prueba será determinada por el tribunal, pero en ningún caso podrá superar los 20 minutos.

- Para el resto de categorías, test de diez (10) preguntas de respuestas múltiples relacionadas con el programa que figura en el anexo I.

En la prueba tipo test los/las aspirantes marcarán las contestaciones en la plantilla que facilite el tribunal. Cada contestación correcta se valorará con 1,00 punto y las erróneas o en blanco no se valorarán; siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco (5) puntos. La duración de la prueba será determinada por el tribunal, pero en ningún caso podrá superar los 20 minutos.

Los/las aspirantes marcarán las contestaciones en la plantilla que facilite el tribunal. Cada contestación correcta se valorará con 1 punto y las erróneas o en blanco no se valorarán; siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco (5) puntos. La duración de la prueba será determinada por el tribunal, pero en ningún caso podrá superar los 20 minutos.

Podrá dispensarse de la realización de dicha prueba para el supuesto de que el número de preseleccionados solicitantes coincida con el número de trabajadores convocados.

Con los/as aspirantes que hayan superado la prueba de adecuación al puesto se procederá a concluir el proceso atendiendo a la mayor puntuación.

Para los supuestos de empates en puntuación, se dirimirá atendiendo al criterio del orden establecido en cuanto a colectivo y nivel formativo de intermediación que se indica en la base tercera. De persistir, se dirimirá atendiendo a la mayor antigüedad en la demanda de empleo.

### Propuesta de contratación y lista de espera





Finalizado el proceso de selección, el tribunal publicará el listado con los/as candidatos/as finalmente propuestos/as para contrato que será expuesto en el tablón de anuncios físicos del Ayuntamiento, sede electrónica y de forma complementaria podrá exponerse en la web municipal, concediéndose un plazo de un día hábil para presentar reclamaciones.

Con el resto de aspirantes no contratados/as que cumplan los requisitos establecidos en la Orden reguladora quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado, siempre que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de la contratación efectiva.

## QUINTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal Calificador estará constituido por cinco miembros con voz y voto que constará de una Presidencia, tres Vocales y una Secretaría.

En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad, asimismo, se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes, que se publicará en el Tablón de edictos municipal y de carácter complementario en la página web institucional, se determinará la composición del Tribunal de selección.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, no podrán formar parte del Tribunal los/as funcionarios/as que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto para los órganos colegiados en el capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asesores especialistas y colaboradores: el Tribunal podrá proponer, para todas o algunas de las pruebas, a los asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.

A sus deliberaciones pueden asistir como observadores, un/a representante de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como un/a representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y podrá tomar los acuerdos que estime necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases.

## SEXTA. NORMAS SUPLETORIAS E IMPUGNACIONES





En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; Decreto 2010/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y cuantas disposiciones resulten de aplicación a la selección de personal al servicio de las administraciones públicas y sus organismos dependientes.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por las personas interesadas, en la forma establecida en estas bases así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **ANEXO I**

### **PROGRAMA COMÚN**

- La Constitución Española de 1.978: Estructura, contenido y principios básicos.
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. Violencia de Género: Disposiciones generales.

### **PROGRAMA ESPECÍFICO**

#### **Auxiliar de Enfermería**

- Cuidados del enfermo encamado. Posición anatómica y alineación corporal. Técnica de higiene del enfermo encamado. Técnica de baño asistido. Cuidados de la boca y ojos del enfermo encamado.
- Necesidades de alimentación durante el envejecimiento. Problemas más frecuentes en relación con una alimentación inadecuada. Ayuda en la alimentación. Sondaje nasogástrico: material y cuidados.
- Sujeción e inmovilización mecánica en el anciano. Material y método. Indicaciones.
- Vías de administración de los medicamentos: oral, rectal y tópica. Precauciones para su administración.
- Caídas en el anciano. Factores de riesgo. Causas. Importancia de los factores ambientales en relación con las caídas. Medidas preventivas.

#### **Asistente en Geriatría**

- Higiene y régimen de vida del anciano residente.
- Limpieza, desinfección y esterilización del material.
- Rehabilitación en geriatría. Conceptos generales. La rehabilitación como tratamiento. Materiales y aparatos.
- El personal cuidador: funciones, responsabilidad y deontología.

#### **Auxiliar dependencia**

- Principales características y necesidades de atención que presentan las personas dependientes y su entorno.
- Actitudes y valores del personal profesional de atención directa y las relaciones con personas dependientes y su entorno.
- Técnicas de traslado, movilización y deambulación y posicionamiento de un usuario en función de su grado de dependencia.







- Aplicación de técnicas de seguridad y primeros auxilios en el entorno de la persona dependiente.

### **Auxiliar Administrativo**

- Concepto de documento, registro y archivo.
- El personal laboral en la administración pública.
- La informática en la Administración pública.
- El municipio. Organización de las Entidades Locales. Órganos de gobierno. Competencias municipales. El Municipio de Olivenza.

### **Peón Obras Públicas**

- Operaciones básicas albañilería.
- Herramientas y útiles básicos de albañilería.
- Materiales de albañilería.
- Equipos de protección individual.

### **Aux. Ayuda a domicilio**

- El servicio de ayuda a domicilio en el ayuntamiento de Olivenza. Procedimientos y normas básicas.
- La comunicación con el anciano o persona con discapacidad y familia.
- La higiene y la autonomía en personas mayores y con discapacidad.
- Alimentación y nutrición. Problemas relacionados con la nutrición.

### **Oficial Primera Construcción**

- Unidades de medida aplicables a las diferentes partes de una obra. Morteros y hormigones. Tipología, fabricación y puesta en obra. Estructuras de hormigón armado. Ejecución, interpretación de planos. Medios auxiliares, materiales y mantenimiento.
- Cubiertas. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.
- Revestimiento de suelos. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos. Revestimiento de paredes. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos. Revestimiento de techos. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.
- Seguridad y Salud. Herramientas y útiles de trabajo
- Saneamiento y abastecimiento. Redes y registros. Arquetas. Pozos. Tipos de conductos. Pendientes. Válvulas.

### **Oficial Primera Jardinería**

- Suelos. Diferentes tipos. Labores en el suelo. Clases.
- Morfología de las plantas. Métodos de reproducción de plantas, semilla, estaca, acodos e injertos. Céspedes y praderas. Tipos y labores.
- Plantación de árboles y arbustos. Plantación de subarbustos y plantas de flor. Poda de árboles. Clases. Poda y recorte de arbustos y subarbustos. Recorte y formación de setos.
- Utensilios y herramientas. Clases y uso. Maquinaria de jardinería. Medidas de seguridad en los trabajos habituales de jardinería.
- Plagas y enfermedades más comunes. Realización de tratamientos fitosanitarios

### **Oficial Primera de Electricidad.**

- Instalaciones de alumbrado exterior. Alumbrado público. Instalaciones a pequeñas tensiones y a tensiones especiales.
- Instalaciones con fines especiales. Piscinas, fuentes, ferias y stands. Instalaciones provisionales y temporales de obras.
- Sistemas de control en la iluminación interior y exterior.





- Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas.
- Ahorro y eficiencia energética. Introducción a la eficiencia energética y normativa.

### Peón Limpieza viaria

- Herramientas y útiles básicos de limpieza viaria.
- Funciones del personal de limpieza viaria.
- Residuos sólidos urbanos. La separación selectiva.

### Psicólogo/a

- El rol del/la psicólogo/a en la intervención psicosocial.
- Personas mayores: recursos e intervención desde los Servicios Sociales de Atención Social Básica.
- Mediación familiar: concepto, fases y modelos.
- Técnicas de intervención en familias disfuncionales en el contexto de los Servicios Sociales de Atención Social Básica.
- Recursos actuales de carácter nacional, autonómico y local de atención a las víctimas de violencia de género.
- La familia y su papel en el desarrollo afectivo y social. Apego y parentalidad positiva.
- Intervención psicológica en materia de violencia de género.
- Técnicas de Evaluación e Intervención en menores y adolescentes en situación de riesgo psicosocial.
- Síndrome de la mujer maltratada.
- Fundamentos de la psicopatología infanto-juvenil.
- Desarrollo emocional, socioafectivo y moral en la adolescencia y juventud

### Limpiador/a edificios y locales

- Limpieza de habitaciones: muebles, elementos decorativos y elementos de cuartos de baño
- Organización del espacio y del tiempo. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza y desinfección. Principales productos de limpieza.

## ANEXO II

<b>PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO (PCEME)- Expte. N° /2024</b>			
<b>1.1. PUESTO AL QUE PARTICIPA:</b>			
<b>2. DATOS PERSONALES</b>			
2.1 Primer Apellido:	2.2. Segundo Apellido:	2.3. Nombre:	
2.4 DNI	2.5 F. Nacimiento	2.6 Tel. fijo/móvil	2.7 Correo electrónico
2.8 Domicilio	2.9 Localidad	2.10 C. Postal	2.11 Provincia
<b>3. EXPONE</b>			





3.1 Que ha sido preseleccionado/a por el SEXPE, como desempleado/a, para participar en la convocatoria para la contratación dentro del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.

3.2 Que reúno todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Bases.

**4. DECLARA**

4.1 Encontrarme desempleada/o e inscrita/o en la oficina de empleo, así como a comprometerme a comunicar cualquier contratación que se formalice antes que este proceso.

4.2 No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo objeto de la convocatoria.

4.3 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**5 DOCUMENTACIÓN QUE APORTA**

	Fotocopia del DNI
	Fotocopia de la formación académica requerida:
	Justificación experiencia:

En Olivenza, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024  
(Firma)

Mediante la firma del presente documento se consiente tanto en la recogida de datos para ser incluidos en los ficheros automatizados de la Sección de Recursos Humanos y del Servicio de Protección de Riesgos Laborales, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos, formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. Respecto de los citados datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. 06/12/2018).

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA**

Documento firmado digitalmente, en fecha indicada al margen

ANTE MI.,

EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

LA SECRETARIA-GENERAL.,

Fdo.: Manuel J. González Andrade

Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Díaz Donaire

Manuel J. González Andrade (1 de 2)  
ALCALDE  
Fecha firma: 05/04/2024 11:11:59  
HASH: DA7AE7166CBB753D75CA347480B27CF61080DEE

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - CONVOCATORIA  
Código para validación: K4ED9-EA3QR-UHEHG  
Verificación: https://sede.olivenza.es/verificardocumentos/  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 11/11.

